



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°011- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que**, el COOTAD en el artículo 358 (reformado) puntualiza que la remuneración y dietas en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales su monto se calculará en relación a un porcentaje, el mismo que no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración que perciba el Presidente(a);
- Que**, el Art. 360 del COOTAD preceptúa que, la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **martes 26 de marzo de 2025, Acta N°006-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Vocales, de acuerdo al punto **SEIS** y **SIETE** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar se cumpla el 40% de la remuneración del ejecutivo y se realice un proyecto para justificar el pago de servicios básicos (agua y energía eléctrica) de la cuenta corriente que serán movidos a inversión.

ARTÍCULO 2.- Aprobar de los suplementos de crédito propuestos en los ingresos y gastos observando el acuerdo Ministerial N°10 del Ministerio de Finanzas.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 26 de marzo de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 26 días del mes de marzo del año 2025.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE



Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA



Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL



Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 26 de marzo de 2025.

LO CERTIFICO. –



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA

